



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3667/1 CSD EX-2024-00632457- -UNC-ME#FCQ Cargo 3667/1 CSD

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos Nodocentes categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el área de Coordinación de Secretarías Departamentales, de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-1842-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial al Sr Jorge Carlos Cadenazzi, Leg. 34390;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubran los cargos por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubran los cargos en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos 3667/1 (Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el área Coordinación de Secretarías Departamentales, de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubran las vacantes por concurso interno.

En caso de haber inscriptos suficientes para cubrir los cargos en las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Coordinación de Secretarías Departamentales

Horario de trabajo: 8 a 15 horas

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Secundario completo (excluyente).

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Depende jerárquicamente de la Jefatura de división Coordinación de Secretarías de Departamento; Protocolo; y Apoyo administrativo a Secretarías de Gestión Decanal en el Cumplimiento de sus funciones.
- Manejo de Expedientes y documentos electrónicos varios por el sistema GDE.-
- Confección de resoluciones.
- Carga en el sistema Digesto.
- Colaboración y apoyo a las Secretarías, subsecretarías y Prosecretarías de la facultad.
- Organización y control administrativo de diplomaturas y cursos de extensión
- Atención al público.

Experiencia Requerida

- Habilidad para la redacción de Textos.
- Excelente ortografía.
- Manejo del Sistema GDE (no excluyente).
- Manejo del sistema MICURE (no excluyente).

TEMARIO PROPUESTO

- Decreto 366/06: Título 2 (Art. 6º al 14º inclusive), Título 3: Art. 21º al 23º inclusive, Título 5 (Art. 47º al 72º, 97º al 113º), Título 10 (Art. 140º al 148º).
- Aspectos de funcionamiento del Sistema de Gestión Administrativa GDE (Manuales de los módulos EU, CCOO, GEDO y EE).
- Ord. HCS 6/2022 Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la UNC
- Estatuto de la UNC
- Ordenanzas HCD 3/2002, 2/2012 y 6/2012 – Departamentos Académicos
- Ord. HCS 6/2012 – Convenios
- "Escribir Textos Administrativos en la UNC": Notas (páginas 30 al 37 inclusive), Resoluciones (páginas 43 al 48 inclusive) y expedientes (páginas 85-86)
- Ord. HCD 1/2011 y Mod. - Reglamento de Enseñanza FCQ,

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **11 al 15 de noviembre de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de

enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título secundario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Se realizará una sola inscripción para los tres cargos.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2024-1842-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Natalia PEREZ DAHER, Leg. 36896

Suplente: Pamela de los Ángeles RIZZA, Leg. 44548

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia KRÜGER, Leg. 50838

Suplente: Sandra SOLIS, Leg. 49787

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Gladys E. GONELLA, Leg. 39964 SPyGI

Suplente: María A. TAGNI GUZMAN, Leg. 30885 FD

Veedor Gremial: Jorge Carlos CADENAZZI - legajo 34390

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 22 de noviembre de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes para cubrir los tres cargos en ésta instancia se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes para cubrir los tres cargos en ésta última instancia se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

Artículo 7º: Establecer el día 29 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado

el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Una vez realizada la notificación dispuesta por el Art. 34º de la Ordenanza 7/12 del HCS y para poder realizar la designación dispuesta en el Art. 37º de la misma norma, los postulantes a designar según la instancia y el orden de mérito correspondiente deberán elegir el cargo en el cual serán designados.

Artículo 12º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.